



Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

DOÑA SILVIA HEREDIA MARTÍN, Presidenta de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla).

HACE SABER:

Por Resolución dictada por esta Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija (Sevilla), se ha resuelto el proceso selectivo para la estabilización de una plaza de agente de igualdad de los Centros Municipales de Información a la Mujer, mediante el sistema de concurso de méritos libre, y creación de bolsa de empleo. La parte dispositiva de dicha resolución responde al siguiente tenor literal:

PRIMERO.- Contratar con efectos desde el 1 de enero de 2024 a D^a MANUELA DE JESÚS COLÓN DÍAZ, con D.N.I: **.40.20*-* como personal laboral fijo para la cobertura de la plaza de agente de igualdad de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, plaza incluida en la Oferta de Empleo Pública extraordinaria del año 2022 de la citada entidad supramunicipal, aprobada por Decreto de la Presidencia N^o 175/2022, de 8 de mayo, y publicada en Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Núm. 114, de 20 de mayo, todo ello tras haber superado el proceso de selección llevado a cabo mediante el sistema de concurso de méritos libre, en el marco del proceso de estabilización previsto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

SEGUNDO.- No constituir bolsa de empleo a efectos de posibles sustituciones en la cobertura de la plaza de agente de igualdad de los Centros Municipales de Información a la Mujer de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija, dado que no ha habido más candidatos/as que hayan superado el proceso de selección.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la sede electrónica de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

CUARTO. Dar traslado del presente acuerdo al departamento de administración y contabilidad y a la representación legal de los trabajadores de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija.

QUINTO. Dar cuenta de lo dispuesto en el mismo a la Junta General de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Écija en la siguiente sesión a celebrar, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera de los Estatutos Rectores y en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Contra la citada resolución, que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Social de Sevilla o, a su

Silvia Heredia Martín (1 de 1)
PRESIDENTA
Fecha Firma: 20/12/2023
HASH: f1c1ab94c10468a7e6cb6cc9e59e514

Cód. Validación: 322GMYDAN73ZNM59FGCFNWL4D
Verificación: <https://mancomunidadecijsa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Mancomunidad de Municipios Comarca de Écija

elección, el que corresponda a su domicilio, a la que acompañará copia de la resolución denegatoria o documento acreditativo de la interposición o resolución del recurso administrativo, según proceda, uniendo copia de todo ello para la entidad demandada, en virtud de lo dispuesto en el artículo 69.2 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

En Écija, a fecha de firma electrónica.

LA PRESIDENTA,
Fdo.: Silvia Heredia Martín

Cód. Validación: 322GMYDAN73ZNM59FGFNWL4D
Verificación: <https://mancomunidaddeecija.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

